



**GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO**

Ayacucho, 27 OCT 2015

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 768-2015-GRA/GR.**

**VISTO;** el Informe N° 003-2015-GRA/ORADM-ORH-ARCP-LPQ, de fecha 07 de setiembre del 2015, Resolución Ejecutiva Regional N° 631-2015-GRA/GR; Decreto N° 12473-2015-GRA/ORADM-ORH, en siete (07) folios, sobre Designación de Fedatario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales emanaran de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante informe descrito en la parte expositiva de la presente resolución, la servidora del Gobierno Regional de Ayacucho, señora Luisa Paredes Quispe, presenta su renuncia como fedataria designada, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 631-2015-GRA/GR, aludiendo que se encuentra delicada de salud, sustentando con los Certificados Médicos adjuntos al expediente del presente acto administrativo; el cual es aceptado y en su reemplazo, mediante Decreto N° 12473-2015-GRA/ORADM-ORH, se designa al servidor de carrera señor Timoteo Sauñe Quispe; con vigencia a partir de la expedición del presente acto administrativo, por el periodo de un (01) año;

Que, el artículo 127° de la Ley Nro.27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden gratuitamente sus servicios a la Institución, con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053 29611 y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 631-2015-GRA/GR, de fecha 04 de setiembre del 2015, por renuncia de la señora Luisa Paredes Quispe, como fedataria de la Oficina de Control Institucional de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo al servidor TIMOTEO SAUÑE QUISPE, como fedatario de la Oficina de Control Institucional de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la transcripción del presente acto resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
*Prof. Victor De la Cruz Eyzaguirre*  
GOBERNADOR (e)